



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MORROA
Morroa, Sucre, 16 de febrero de 2021.

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular.

Radicación No. : 704734089001 - 2020-00054-00

Demandante: COOPERATIVA DE CREDITO Y DISTRIBUCION DE COLOMBIA "COOBC".

Demandado: JOSE DE LOS SANTOS SIERRA YEPES.

La apoderada judicial de la parte ejecutante, de consuno con el doctor JULIO GENARO ESTRADA LOZANO, en representación del ejecutado JOSE DE LOS SANTOS SIERRA YEPES, conforme el poder otorgado y allegado, solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación principal, y en consecuencia de ello, les sean entregados los depósitos judiciales existentes dentro de la presente contención, y se dé el levantamiento de las medidas cautelares existentes.

Por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 461 ibídem por ser legal y procedente, se ordenará la terminación del presente proceso, el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto y la entrega a las partes de títulos judiciales, en la forma que viene solicitada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso ejecutivo singular por pago total de la obligación y de las costas.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, previa verificación por parte de la Secretaría de que no existe embargo de remanente pendiente en este asunto. Por Secretaría procédase de conformidad.

TERCERO: Hágase entrega a la parte ejecutante, por intermedio de su apoderada judicial, autorizada para recibir, de los siguientes títulos judiciales:

No. De título	fecha	valor
463140000208620	02/10/2020	\$1'027.512,00
463140000209747	03/11/2020	\$1'027.512,00
463140000210877	01/12/2020	\$1'027.512,00
463140000211071	01/12/2020	\$595.397,00
463140000212088	23/12/2020	\$1'048.054,00
463140000213354	02/02/2021	\$1'049.104,00
TOTAL		\$5'775.091,00

los cuales se encuentran a disposición de este Juzgado. Déjense las constancias del caso. Por Secretaría procédase de conformidad.

CUARTO: Hágase entrega a la parte ejecutada, por intermedio de su apoderado judicial, autorizado para recibir, del siguiente título judicial:

No. De título	fecha	valor
463140000211553	09/12/2020	\$1'240.411,00
TOTAL		\$1'240.411,00



El cual se encuentra a disposición de este Juzgado. Déjense las constancias del caso. Por Secretaría procédase de conformidad.

QUINTO: Ordenase el desglose del título ejecutivo y documentos objeto de recaudo agregados al expediente, hágase entrega de él al ejecutado, a sus costas, déjese en el expediente las constancias de rigor conforme al artículo 116 del C.G.P.

SEXTO: SIN NOTIFICACIÓN NI EJECUTORIA, para las partes por renuncia expresa.

SÉPTIMO: Reconocese personería para actuar en este proceso, al doctor JULIO GENARO ESTRADA LOZANO, como apoderado judicial del ejecutado JOSE DE LOS SANTOS SIERRA YEPES, en los términos y para los efectos previstos en el mandato conferido.

OCTAVO: Previa desanotación del libro radicador, archívese este expediente en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Hernando Santana Madera
Juez(a)

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Morroa - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b580cfe8e80ccf2d1b28172ef4da814029d86bca6194f3ce6aaae26453ea185**
Documento firmado electrónicamente en 16-02-2021

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>